

ROSARIO, 08 JUN 2016

VISTO: La anomalía observada, al realizar el control del historial académico, del alumno GONZALEZ, Emanuel Martín, Legajo Nº 08-33521, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anomalía consiste en que el recurrente aprueba la Práctica Profesional Supervisada, antes de regularizar la asignatura Ingeniería de Software, no cumpliendo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 908 (Reglamento de Estudios).

Que se hace necesario dejar regularizada dicha situación, a los fines de no entorpecer la solicitud de Diploma del alumno en cuestión.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nº 85, del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(Ad-referéndum del Consejo superior Universitario)

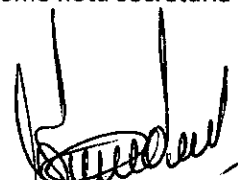
Art. 1º) Convalidar lo actuado, por el alumno GONZALEZ, Emanuel Martín, Legajo Nº 08-33521, de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, que aprobó la Práctica Profesional Supervisada el 23/10/2012, antes de regularizar la asignatura Ingeniería de Software (2012), no dando cumplimiento a lo estipulado por la Ordenanza Nº 908 (Reglamento de Estudios).

Art. 2º) Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

203




Ing. OSCAR CHIOCCHINI
VICEDECANO


Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica